DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 597/2012

Asunción, 18 de octubre de 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5713/2012
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS, MEDICINALES, REACTIVOS Y OTROS"
(2DO. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión, constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 6. Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico, de la oferta presentada, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO GS - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL GS - IVA INCLUIDO
ULTRA S.R.L.	2	Liquido Lubricante y Repelente de Humedad, conforme a EE. TT y Planilla de Datos Garantizados DGT/CN/652/325/06.	80	69.000	5.520.000.-
				Precio Total GS IVA Incluido	**5.520.000.-**

Declarar desierta: la adjudicación del Ítem 1, teniendo en cuenta que la oferta presentada supera sustancialmente el costo estimado, sugerencia ajustada al Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato o superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, conforme al Artículo 15 de la presente Ley. Asimismo, declarar desierta la adjudicación de los Ítems 3, 4, 5, 6 y 7, por no presentarse oferta alguna, conforme al Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna.

Cantidad de firmas invitadas: 8 (ocho).
Cantidad de firma oferente y calificada: Ítem 2: 1 (una).
Monto Adjudicado: Gs 5.520.000 (guaraníes cinco millones quinientos veinte mil), IVA incluido.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 597/2012
Costo Estimado ANDE para el ítem adjudicado: Gs 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil).
Variación porcentual Monto Máximo Adjudicado/Costo Estimado: + 15%.

Conforme al **numeral 20.** del **ANEXO 1** (Bases y Condiciones) de la CD 5725/2012, que establece que: *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo, se fijará una nueva Fecha de Apertura que será comunicada a los potenciales Oferentes, situación verificada según Acta Nº 076/2012 de fecha 27 de agosto de 2012. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22/05/2009 y la Adjudicación se hará según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03". Conforme Acta Nº 082/2012 de fecha 4 de setiembre de 2012, se presenta 1 (una) firma oferente que cumple con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 – Contratación Directa (penúltimo párrafo) "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado ..." , por lo que fueron tenidas en cuenta para la contratación de referencia.*

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34.- Procedimiento - Contratación Directa**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 de la CD Nº 5713/2012 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por Ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".* La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y el precio ofertado está acorde al Costo Estimado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Distribución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación, adjudicación y declaración desierta, correspondientes.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP
ARB/amg

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 597/2012

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA TÉCNICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012 de la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Gerencia Técnica, la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Gerente Técnico, Ing. Sixto Luis Duré, autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5713/2012 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la CD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…*". Asimismo, **declarar desierta:** el Ítem 1, por superar sustancialmente el costo estimado, ajustada al Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato…." y los Ítems 3, 4, 5, 6 y 7, por no presentarse oferta alguna, conforme al Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".

Ing. Sixto Luis Duré
Gerente Técnico

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py